



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2318482 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y NELSON FERNANDO USUGA CHICA**

Entre los suscritos **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado con la C. de C. No. 70.077.560, de Medellín, en calidad de Subdirector, nombrado mediante la Resolución No. 000735 del 17/04/2006 posesionado mediante Acta No. 012 del 15/05/2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 54 del 18 de Enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **NELSON FERNANDO USUGA CHICA**, identificado con C. de C. No. 71.948.525 de Apartadó, Antioquia, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el numeral 2 (condiciones) del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2318482 del 04 de Marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 04 de Marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"impartir formación complementaria en los programas de las redes de conocimiento que facilita el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico en el programa de atención a población desplazada por la violencia y grupos étnicos en urabá."* 2. Que de conformidad con el numeral 1 (Información General) del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de Diciembre de 2021, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 08 de Marzo de 2021. 3. Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2318482 de 2021, el lugar de ejecución se pactó en el municipio de Arboletes. 4. Que el supervisor del contrato SANTIAGO ZAPATA CASTILLO, mediante correo electrónico solicitó modificar el lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2318482 de 2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar el contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.2318482 de 2021, en el sentido que el lugar de ejecución será el municipio de Apartadó a partir del 01 de Septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los demás numerales Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2318482 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Apartadó, el día 01 de Septiembre de 2021.

POR EL SENA

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
C. de C. No. 70.077.560 de Medellín
SUBDIRECTOR

Vbo. SANTIAGO ZAPATA CASTILLO
COORDINADOR ACADÉMICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

NELSON FERNANDO USUGA CHICA
C. de C. No. 71.948.525 de Apartadó, Antioquia